



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-81034241-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Agosto de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-69338630- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1861-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-69338533-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **855/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.01 16:48:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.01 16:48:30 -03:00

**ACTA ACUERDO PARITARIAS 2024/2025 ENTRE EL SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CAMARA EMPRESARIA DE ESPACIOS VERDES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (C.E.E.V.R.A.)**

---

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2024, se reúnen HECTOR OMAR DI FEO, en su carácter de SECRETARIO GENERAL, RUBEN OSCAR MAIDANA DANIEL BERNARDO RUIZ Y EMILIANO MELGIN, en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y la CAMARA EMPRESARIA DE ESPACIOS VERDES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (C.E.E.V.R.A.) representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio legal en La Pampa 3796, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por SEBASTIAN REY. Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de Jardinería, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 653/12

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de abril de 2024 deberían de haberse realizado las negociaciones paritarias correspondientes al período abril 2024 – marzo 2025, de actualización de las remuneraciones del personal comprendido dentro del CCT653/2012, con vigencia a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que es imprescindible RECOMPONER LA PÉRDIDA DEL SALARIO REAL OCURRIDA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PARITARIA 2023/2024

Que DICHA RECOMPOSICIÓN contempla la pérdida del 14% del salario ocurrida durante el período mencionado

Que dicha recomposición hará mediante un pago en junio, mediante una suma remunerativas por única vez que se incorporan al básico de convenio de ese período

Que el personal mostró su mejor predisposición para seguir prestando tarea.

Que el SECTOR EMPRESARIO ha manifestado al SECTOR SINDICAL que hace su mayor esfuerzo para lograr arribar al presente acuerdo en atención a la necesidad de preservar la paz social necesaria para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los servicios que son contratados por los clientes y que son esenciales para los mismos y para el medio ambiente.

RE-2024-69338533-APN-DGD#MT

Para ello las partes acuerdan cuanto sigue

**PRIMERA:** Otorgar un incremento de los salarios vigentes al 31 de marzo de 2024, del 19 % de acuerdo a la escala detallada en el ANEXO I, en 3 tramos acumulativos, a saber: 8% a partir del 1 de abril de 2024, 6% a partir de 1 de MAYO de 2024, 5% a partir de 1 de JUNIO de 2024.

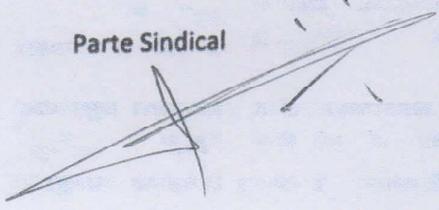
**SEGUNDA:** Recomponer el salario real del período paritario anterior abonando una suma fija REMUNERATIVA EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2024, incorporándola a los salarios básicos de dichos meses de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I

**TERCERA:** partes convienen que este acuerdo es de carácter anual, venciendo el 31 de marzo de 2025, COMPROMETIENDOSE A ANALIZAR LAS VARIABLES ECONOMICAS Y SU IMPACTO SOCIOECONOMICO en el mes de JULIO de 2024, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE FUEREN NECESARIOS A FIN DE DETERMINAR QUE LOS INGRESOS REALES DE LOS TRABAJADORES NO SE VEAN AFECTADOS, COMO ASI TAMBIEN LA BONIFICACION NO REMUNERATIVA DEL MES DE DICIEMBRE.

**CUARTA:** Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a los efectos de solicitar su homologación en los términos del art. 15 de la L.C.T., el aumento previsto en el presente acuerdo, fijado para ser otorgado a partir del 01 de ABRIL de 2024, se hará efectivo, con la retroactividad que corresponda, a partir de la citada homologación.

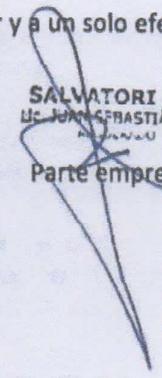
En prueba de conformidad, se suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Parte Sindical



SALVATORI S.A.  
LIC. JUAN SEBASTIÁN REY

Parte empresaria



## ANEXO I

**SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA  
CÁMARA EMPRESARIAL ESPACIOS VERDES DE LA ARGENTINA  
ACUERDO PARITARIO C.C.T. 653/12  
ABRIL 2023 A MARZO 2024**

CATEGORIA	ABRIL 2024	MAYO 2024	SUMA REMUNERATIVA MAYO 2024	BASICO DE CONVENIO A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2024	JUNIO 2024	SUMA REMUNERATIVA JUNIO 2024	BASICO DE CONVENIO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2024
	8	6			5		
OFICIAL DE ESPACIOS VERDES	\$ 588.112,97	\$ 623.399,75	\$ 80.702,17	\$ 704.101,92	\$ 658.604,84	\$ 85.957,07	\$ 744.561,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	\$ 503.882,38	\$ 534.115,32	\$ 69.143,86	\$ 603.259,18	\$ 560.821,09	\$ 77.103,34	\$ 637.924,42
ENCARGADO ADMINISTRATIVA/O	\$ 562.546,60	\$ 596.299,40	\$ 77.193,90	\$ 673.493,30	\$ 626.114,37	\$ 86.080,05	\$ 712.194,42
MEDIO OFICIAL DE ARBOLADO	\$ 524.226,49	\$ 555.680,08	\$ 71.935,52	\$ 627.615,60	\$ 583.464,08	\$ 80.216,36	\$ 663.680,44
MEDIO OFICIAL DE ESPACIOS VERDES	\$ 524.226,49	\$ 555.680,08	\$ 71.935,52	\$ 627.615,60	\$ 583.464,08	\$ 80.216,36	\$ 663.680,44
OFICIAL DE ARBOLADO	\$ 588.112,97	\$ 623.399,75	\$ 80.702,17	\$ 704.101,92	\$ 654.569,73	\$ 89.992,18	\$ 744.561,91
OFICIAL DE ESPACIOS VERDES	\$ 588.112,97	\$ 623.399,75	\$ 80.702,17	\$ 704.101,92	\$ 654.569,73	\$ 89.992,18	\$ 744.561,91
OFICIAL MECANICO	\$ 588.112,97	\$ 623.399,75	\$ 80.702,17	\$ 704.101,92	\$ 654.569,73	\$ 89.992,18	\$ 744.561,91
OPERARIO	\$ 500.963,52	\$ 531.021,33	\$ 68.743,33	\$ 599.764,66	\$ 557.572,40	\$ 76.656,70	\$ 634.229,09
PAÑOLERO	\$ 500.963,52	\$ 531.021,33	\$ 68.743,33	\$ 599.764,66	\$ 557.572,40	\$ 76.656,70	\$ 634.229,09
SERENO	\$ 500.963,52	\$ 531.021,33	\$ 68.743,33	\$ 599.764,66	\$ 557.572,40	\$ 76.656,70	\$ 634.229,09
TECNICO	\$ 591.191,72	\$ 626.663,22	\$ 81.124,64	\$ 707.787,87	\$ 657.996,39	\$ 90.463,28	\$ 748.459,67
PRODUCTIVIDAD	\$ 130.304,04	\$ 138.543,63	\$ 18.826,20	\$ 157.369,84	\$ 145.843,01	\$ 21.105,06	\$ 166.948,07

**VIÁTICO POR MOVILIDAD Y COMIDA:** se abonará un viático de \$ 116.27 por día efectivamente trabajado, respetando las condiciones del art. 44 del C.C.T. Nº 653/12.

Por ser este pago un viático diario para solventar los gastos de traslado, refrigerio o permanencia en el lugar de trabajo, no se realizarán contribuciones ni aportes por estos montos.

**PRODUCTIVIDAD:** Mensualmente se abonará un importe remunerativo en carácter de PRODUCTIVIDAD MENSUAL prorrateada por día efectivamente trabajado, de acuerdo a lo establecido en la escala precedente

Se deja aclarado que para la liquidación de las ILT contempladas en los artículos 12 y 13 de la ley 24557 de accidentes de trabajo deberá tomarse este importe como parte del ingreso base.

RE-2024-69338533-APN-DGD#MT

**OTROS ADICIONALES VIGENTES:**

**ANTIGÜEDAD:** El 1 % por cada año de servicio

**PRESENTISMO:** 10 % sobre el sueldo

**RETENCIONES:**

**CUOTA SINDICAL:** 2 % de las remuneraciones al personal afiliado.

**SERVICIO DE SEPELIO:** 1% de las remuneraciones a todo el personal comprendido en el presente convenio colectivo.

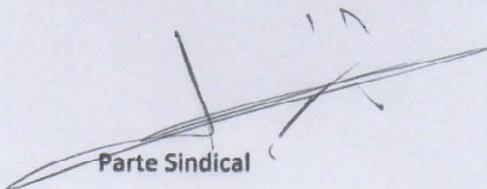
**CUOTA DE SOLIDARIDAD:** Se establece para todos los beneficiarios del CCT 653/12 un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y/o a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de la legislación laboral, los convenios colectivos y acuerdos de partes, para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social a través de la asistencia en la escolaridad e los hijos de los beneficiarios del CCT, caja navideña y otros beneficios sociales; el fomento del turismo y otros temas que contribuyan al acceso a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensaran este aporte con el pago de la cuota sindical.

**CONTRIBUCIONES PATRONALES**

**CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO CONVENCIONAL:** 0.3% de las remuneraciones brutas mensuales

**CONTRIBUCION ESPECIAL, DESTINADA A LA OBRA SOCIAL DE JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA —RNOS 110107 del 0.7% del total de las remuneraciones brutas devengadas en cada período de liquidación de todos los trabajadores comprendidos en el presente CCT.**

  
Parte Sindical

  
SALVATORI S.A.  
LIC. JUAN SEBASTIÁN REY  
Parte Empresaria



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2024-69338533-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.02 19:32:00 -03:00

Rubén Oscar MAIDANA  
20146213546

-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.02 19:32:00 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1861-24 Acu 855-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.